



Educación
Secretaría de Educación Pública



 **Secretaría
de Educación**

 **COBAT**
Colegio de Bachilleres del
Estado de Tamaulipas

ORIENTACIONES DEL PROGRAMA PARA LA PROMOCIÓN EN EL SERVICIO DOCENTE POR ASIGNACIÓN DE HORAS ADICIONALES, CICLO ESCOLAR 2025-2026.

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS MODALIDAD ESCOLARIZADA



Contenido

<u>Introducción</u>	3
<u>Definiciones</u>	3
<u>Instancias responsables</u>	4
<u>Participantes</u>	4
<u>Calendario de actividades</u>	5
<u>Catálogo de categorías docente y técnico docentes</u>	7
<u>Trayectorias de crecimiento docente o técnico-docente en plazas de Hora Semana-Mes</u>	8
<u>Especificaciones para la acreditación de los requisitos</u>	9
<u>Características y especificaciones de las evidencias documentales por cada criterio de valoración</u> ...	11
<u>Parámetros de ponderación de los criterios de valoración</u>	15
<u>Procedimiento para la elaboración de la lista de resultados</u>	16





Introducción.

Derivado de la publicación del Programa para la promoción en el servicio docente por asignación de horas adicionales en el Colegio de Bachilleres del Estado de Tamaulipas, modalidad escolarizada, ciclo escolar 2025-2026 y con la aprobación de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, el Colegio de Bachilleres del Estado de Tamaulipas emite las siguientes:

ORIENTACIONES DEL PROGRAMA PARA LA PROMOCIÓN EN EL SERVICIO DOCENTE POR ASIGNACIÓN DE HORAS ADICIONALES EN EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS EN SU MODALIDAD ESCOLARIZADA CICLO ESCOLAR 2025-2026

Definiciones.

Primera: Para efectos del presente Programa se utilizarán, además de las definiciones que se presentan a continuación, las establecidas en el artículo 7 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros:

1. **Asignación de horas adicionales:** al incremento de horas en la clasificación de plazas por hora-semanas al personal docente y técnico docente de asignatura, y tomando en consideración lo establecido en la estructura ocupacional educativa autorizada y registrada ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o dependencias estatales correspondientes;
2. **Calendario:** a la programación de actividades en fechas y plazos para llevar a cabo el proceso para la promoción en el servicio docente por asignación de horas adicionales;
3. **Categoría:** a la clasificación en plazas de asignatura (hora-semana-mes) para docentes o técnicos docentes, establecidas en la estructura ocupacional educativa, registrada ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o dependencias estatales correspondientes;
4. **Centro educativo:** a los planteles escolares del Colegio de Bachilleres del Estado de Tamaulipas en su modalidad escolarizada.
5. **Convocatoria base:** a la convocatoria que sirve de referencia;
6. **Convocatoria específica:** a la que debe generarse, incorporando los datos específicos de cada plantel, a partir de la convocatoria base;



7. **Nombramiento definitivo:** al documento que expida el Colegio de Bachilleres del Estado de Tamaulipas en su modalidad escolarizada para formalizar la relación jurídica con el personal docente o técnico docente con carácter permanente, de base o definitivo;
8. **Nota desfavorable firme.** Para efectos de este Programa se entenderá como el documento emitido por el Colegio de Bachilleres del Estado de Tamaulipas en su modalidad escolarizada en el que se determine una omisión o conducta contraria a las disposiciones legales y que sea sancionable en el desempeño de la función del personal docente y técnico docente. La nota desfavorable deberá respetar de manera irrestricta el derecho a la garantía de audiencia, estar debidamente fundada y motivada, además de encontrarse firme de acuerdo con la normatividad aplicable conforme a lo establecido en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y haber sido emitida al menos durante los dos años inmediatos anteriores a la emisión de la convocatoria del año en que se desea participar o durante su participación en el proceso. Entre los documentos en los que se pueden considerar como notas desfavorables imputables a la prestación del servicio docente siempre y cuando cumplan con lo señalado en esta fracción se encuentran: los extrañamientos, actas administrativas, actas circunstanciadas o procedimientos administrativos, procedimiento ante el Área de Especialidad en Quejas, Denuncias e Investigaciones, en el Ramo Educación Pública, procedimiento jurídico que impida tomar el cargo y ser sujeto de queja ante la Comisión Nacional de Derechos Humanos.
9. **Programa:** al Programa para la promoción en el servicio docente por asignación de horas adicionales en el Colegio de Bachilleres del Estado de Tamaulipas.
10. **Reglas de compatibilidad de plazas:** a las Reglas en materia de compatibilidad de plazas para el personal docente, técnico docente, con funciones de dirección, supervisión o de asesoría técnica pedagógica, en la educación básica y media superior, emitidas por la Unidad del Sistema.
11. **Orientaciones específicas:** a las Orientaciones del programa para la promoción en el servicio docente por asignación de horas adicionales en el Colegio de Bachilleres del Estado de Tamaulipas en su modalidad escolarizada.

Instancias responsables.

Segunda. Las instancias responsables en este proceso son:

1. La Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros en la autorización de estas Orientaciones;
2. El Colegio de Bachilleres del Estado de Tamaulipas en la emisión, la aplicación y operación de estas Orientaciones.

Participantes.

Tercera. La participación en el Programa, en su modalidad escolarizada, para el ciclo escolar 2025-2026, será de acuerdo con lo siguiente:



Personal que preste sus servicios en el Colegio de Bachilleres del Estado de Tamaulipas en su modalidad escolarizada y que se encuentre en servicio activo desempeñando funciones docentes frente a grupo, con nombramiento definitivo. Asimismo, que cuente con una antigüedad mínima de dos años en la función docente dentro del Subsistema, así como con al menos dos años de adscripción en el centro educativo donde desea participar y existe la vacante disponible al momento del registro en la Convocatoria.

De igual manera, deberá ostentar una plaza docente o técnico docente con nombramiento definitivo y desempeñarse con una carga de hasta 18 horas-semana-mes en plaza de asignatura, a efecto de incrementarla gradualmente hasta un máximo de 19 horas-semana-mes, conforme a la disponibilidad de recursos y a la estructura ocupacional autorizada en el Colegio de Bachilleres del Estado de Tamaulipas en su modalidad escolarizada.

La participación en la Convocatoria será exclusiva para el personal docente adscrito al centro educativo del Colegio de Bachilleres del Estado de Tamaulipas en su modalidad escolarizada, en el que existan una o más horas de asignatura vacantes por hora-semana-mes.

Podrá participar el personal docente que se encuentre en licencia médica o por gravidez, siempre que dicha licencia haya sido expedida por las instancias competentes y que cumpla con una antigüedad mínima de dos años en la función docente dentro del Subsistema, así como con al menos dos años de adscripción en el centro educativo y exista la vacante al momento de su registro en la convocatoria.

No podrá participar el personal docente que, a la fecha de emisión de la Convocatoria, se encuentre en licencia con o sin goce de sueldo.

El personal docente que se encuentre desempeñando funciones directivas o de supervisión no podrá participar en el programa de promoción en el servicio docente mediante la asignación de horas adicionales, sino hasta la conclusión del periodo de su nombramiento y su reincorporación efectiva a la función docente frente a grupo.

No será objeto de la Convocatoria que se emita, el personal docente o técnico docente que ocupe de manera simultánea una plaza de jornada y horas de asignatura.

Calendario de actividades.

Cuarta. El calendario de actividades para el desarrollo del proceso para la *promoción en el servicio docente por asignación de horas adicionales en el Colegio de Bachilleres del Estado de Tamaulipas, Ciclo Escolar 2025-2026 (Semestre 2026-A)*, se muestra a continuación



Nº	ACTIVIDAD	FECHA
1	Publicación de la Convocatoria en https://www.cobat.edu.mx/	08 de mayo de 2026
2	El docente realiza su pre- registro modalidad virtual en: https://forms.gle/x2ThVSV8G8rwLg2c9	Del 08 al 14 de mayo de 2026
3	El docente solicita su constancia de antigüedad en el Departamento de Servicios al Personal de la Dirección Administrativa, los medios de contacto son: departamento_de_personal@cobat.edu.mx y teléfono de oficina 8341721040.	Del 08 al 18 de mayo de 2026
4	El Centro Educativo integra el Comité de Revisión. (Ver Anexo 8 de la Convocatoria).	Del 08 al 18 de mayo de 2026
5	Capacitación modalidad virtual para los Comités de Revisión, por parte de las oficinas de la Administración Central del COBAT.	25 de mayo de 2026
6	Verificación documental y registro. El docente acude ante el Comité Revisor de su centro educativo y entrega documentos, ordenados, en físico y digital. (Ver Anexo 3 y Base Segunda de la Convocatoria).	Del 25 al 27 de mayo de 2026
7	El Comité Revisor del centro educativo recibe, coteja requisitos documentales del aspirante, y carga expediente digital en DRIVE compartido desde el correo promocion.horizontal@cobat.edu.mx .	Del 25 al 27 de mayo de 2026
8	Elaboración de predictámenes por el Comité Revisor, conforme a la tabla de ponderación (Ver Anexo 3 de la Convocatoria).	Del 25 al 27 de mayo de 2026
9	Comité Revisor entrega predictámenes al Consejo Dictaminador a través del correo electrónico promocion.horizontal@cobat.edu.mx y envía originales a las Oficinas Centrales del COBAT.	28 y 29 de mayo de 2026
10	Ratificación o rectificación de los predictámenes por parte del Consejo Dictaminador.	Del 01 al 10 de junio de 2026
11	El aspirante consulta su resultado preliminar (individual).	12 de junio de 2026
12	Presentación de recursos de reconsideración de los aspirantes ante el Comité Revisor y a través del correo electrónico promocion.horizontal@cobat.edu.mx	Del 12 de junio al 02 de julio de 2026
13	Resolución de recursos de reconsideración por el Consejo Dictaminador.	03 de julio de 2026
14	Notificación al aspirante del resultado final y la invitación al evento de asignación a través del correo electrónico institucional.	06 de julio de 2026
15	Evento virtual de asignación de acuerdo con la lista final ordenada de resultados.	10 de julio de 2026



Catálogo de categorías docente y técnico docentes.

Quinta. El catálogo de plazas de asignatura por hora-semana-mes, autorizadas en la estructura ocupacional del Subsistema, se muestra a continuación:

PLAZA/ CATEGORÍA DE HORA-SEMANA-MES	DENOMINACIÓN
<i>EH8619</i>	<i>PROFESOR CBI PROFESOR CBI APOYO A LA DOCENCIA</i>
<i>EH8621</i>	<i>PROFESOR CB II PROFESOR CB II APOYO A LA DOCENCIA</i>
<i>EH8623</i>	<i>PROFESOR CB III</i>
<i>EH8625</i>	<i>PROFESOR CB IV</i>
<i>EH8613</i>	<i>TÉCNICO CB I</i>
<i>EH8614</i>	<i>TÉCNICO CB II</i>



Trayectorias de crecimiento docente o técnico-docente en plazas de Hora-Semana-Mes.

Sexta. La trayectoria de crecimiento a la que las maestras y los maestros adscritos al Colegio de Bachilleres del Estado de Tamaulipas en su modalidad escolarizada pueden aspirar para incrementar gradualmente en plazas de Hora-Semana-Mes, se muestra a continuación:

PLAZA/ CATEGORÍA DE HORA-SEMANA-MES	DENOMINACIÓN	TRAYECTORIA DE CRECIMIENTO
<i>EH8619</i>	<i>PROFESOR CBI PROFESOR CBI APOYO A LA DOCENCIA</i>	<i>HASTA 19 H/S/M EN LA MISMA CATEGORÍA</i>
<i>EH8621</i>	<i>PROFESOR CB II PROFESOR CB II APOYO A LA DOCENCIA</i>	<i>HASTA 19 H/S/M EN LA MISMA CATEGORÍA</i>
<i>EH8623</i>	<i>PROFESOR CB III</i>	<i>HASTA 19 H/S/M EN LA MISMA CATEGORÍA</i>
<i>EH8625</i>	<i>PROFESOR CB IV</i>	<i>HASTA 19 H/S/M EN LA MISMA CATEGORÍA</i>
<i>EH8613</i>	<i>TÉCNICO CB I</i>	<i>HASTA 19 H/S/M EN LA MISMA CATEGORÍA</i>
<i>EH8614</i>	<i>TÉCNICO CB II</i>	<i>HASTA 19 H/S/M EN LA MISMA CATEGORÍA</i>



Especificaciones para la acreditación de los requisitos.

Séptima. Las y los docentes y técnico docentes que decidan participar voluntariamente en este proceso de promoción en el servicio docente por asignación de horas adicionales deberán cumplir los requisitos que se indican en la disposición novena del Programa, en las orientaciones específicas y en la convocatoria que se emita, que son los siguientes:

N°	DESCRIPCIÓN	DOCUMENTO PROBATORIO
1	Contar con comprobante de pre-registro al Proceso de promoción en el servicio docente por asignación de horas adicionales del Colegio de Bachilleres del Estado de Tamaulipas.	Acuse de recibo de respuestas al formulario "PRE-REGISTRO EN CONVOCATORIA DE HORAS ADICIONALES SEMESTRE 2026-A", recibido por el participante mediante correo electrónico institucional.
2	Contar con nombramiento definitivo de docente o técnico docente en la o las plazas de asignatura por hora-semana-mes que ostenta el participante.	Constancia de nombramiento definitivo o documento probatorio expedido por el Colegio de Bachilleres del Estado de Tamaulipas.
3	Acreditar estudios de licenciatura.	Título y cédula profesional.
4	Estar en activo en el servicio público educativo desempeñando la función docente o técnico docente frente a grupo en la asignatura, módulo o formación laboral o unidad de aprendizaje curricular (UAC) en que desea participar y adscrito en el centro educativo del Colegio de Bachilleres del Estado de Tamaulipas, en el cual desea promoverse al momento del registro en el proceso de selección. Podrán participar quienes se encuentren en licencia médica o por gravidez, siempre que dicha licencia haya sido expedida por las instancias competentes.	Constancia expedida por la Dirección Administrativa, y Horario de clases actual (Semestre 2026-A)
5	Acreditar el ejercicio de la función docente o técnico docente, con nombramiento definitivo en plaza(s) de asignatura por hora-semanas, adscrita(s) al Colegio de Bachilleres del Estado de Tamaulipas, por un periodo mínimo de dos años, ya sea de manera continua o discontinua, al momento del registro de su participación en el proceso de selección.	Constancia expedida por la Dirección Administrativa y Horarios de clase correspondientes a los periodos inmediatos anteriores a la fecha de su registro.
6	Acreditar haber ocupado la o las plazas de asignatura por hora-semana-mes que ostenta a la fecha de emisión de la presente convocatoria, en el centro educativo de su adscripción, por un periodo mínimo de dos años, ya sea de manera continua o discontinua.	Constancia expedida por la Dirección Administrativa. Horarios de clase correspondientes a los periodos inmediatos anteriores a la fecha de su registro.
7	Acreditar que ha transcurrido un periodo mínimo de dos años a partir de su última promoción, ya sea por asignación de horas adicionales o por cambio de categoría en el servicio docente.	Constancia expedida por la Dirección Administrativa.



8	<p>Contar con el perfil profesiográfico para la plaza vacante que se establezca en la convocatoria. Los perfiles profesionales afines son los establecidos por la Dirección General de Bachillerato y el catálogo de perfiles profesionales establecidos en la convocatoria de admisión de la Unidad del Sistema. Consulta el catálogo de perfiles en:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Profesiograma para el bachillerato general vigente (consulta en https://dgb.sep.gob.mx/), y • Catálogo de perfiles de la Convocatoria de Admisión en Educación Media Superior, ciclo escolar vigente (consulta en https://usicamm.sep.gob.mx/). <p>Los docentes que impartan la asignatura de inglés y cuenten con una licenciatura distinta al idioma, podrán presentar la Certificación Nacional de Nivel de Idioma (CENNI) vigente al menos en el nivel 12.</p>	<p>Título y cédula profesional, o en su caso, Certificación Nacional de Nivel de Idioma (CENNI) vigente al menos en el nivel 12.</p>
9	<p>Acreditar el grado académico para el tipo de plaza de asignatura por hora-semana-mes vacante, respecto a la que actualmente ostenta conforme a lo establecido en la convocatoria que se emita. (Ver Anexo 2 de la Convocatoria)</p>	<p>Título y cédula profesional de Licenciatura.</p>
10	<p>No contar en su expediente con nota desfavorable firme en los dos años inmediatos anteriores a la emisión de la Convocatoria, ni en el momento de la participación en el proceso.</p>	<p>Constancia expedida por la Dirección Administrativa</p>
11	<p>Cumplir con las reglas de compatibilidad de plazas emitidas por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, mediante manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad de no recibir remuneración alguna por parte de otro ente público, con cargo a recursos federales, sea de nivel federal, estatal, o municipal, ni estar desempeñando otro empleo, cargo, comisión o estar prestando servicios profesionales por honorarios en una o más dependencias o entidades de los gobiernos federales, estatales y/o municipales, que impida cumplir el ejercicio de la función aceptada y las obligaciones contractuales a las que se estará sujeto(a) con el Colegio de Bachilleres del Estado de Tamaulipas, para el caso de recibir otra remuneración o estar desempeñando otro empleo, cargo o comisión, formular la solicitud de compatibilidad correspondiente. Para consulta de la normativa vigente puede acceder a:</p> <p>http://public-file-system.usicamm.gob.mx/2020-2021/compilacion/Disposiciones Compatibilidad de plazas_VF.pdf</p>	<p>En caso de no contar con otro empleo llenar el Formato de "Escrito de compatibilidad de plazas" (Ver Anexo 6 de la Convocatoria), o</p> <p>En caso de contar con dos o más empleos llenar el "Formato de Compatibilidad laboral personal docente, técnico docente y directivo." (Ver Anexo 7 de la Convocatoria).</p>
12	<p>Cumplir y aceptar las bases y los requisitos de la convocatoria que se emita conforme a las disposiciones establecidas en el presente programa, en las orientaciones específicas y/o en los documentos normativos complementarios para este fin. (Ver Anexo 5 de la Convocatoria).</p>	<p>Carta de aceptación de las Bases de la presente Convocatoria.</p>



Características y especificaciones de las evidencias documentales por cada criterio de valoración.

Octava. La descripción de las características y especificaciones que debe cumplir la documentación soporte y el puntaje para cada criterio de valoración que presenten los participantes, se muestra a continuación:

N°	CRITERIO	DESCRIPCIÓN	EVIDENCIA DOCUMENTAL	PONDERACIÓN		PUNTAJE MAXIMO
1	Antigüedad en el servicio docente.	Al tiempo de servicio acumulado por el docente en el Colegio de Bachilleres del Estado de Tamaulipas. Se considera a partir de la fecha ingreso con nombramiento definitivo.	Constancia expedida por el Departamento de Servicios al Personal, de la Dirección Administrativa del Colegio de Bachilleres del Estado de Tamaulipas.	1.66 puntos por cada año acumulado a partir de la fecha de ingreso con nombramiento definitivo, en el servicio docente o técnico docente dentro del Subsistema, hasta llegar a 50 puntos como máximo.		50
2	Experiencia y tiempo de trabajo en zonas de marginación, pobreza y descomposición social	Al tiempo en el que el personal docente ha desempeñado la función, adscrito a planteles en zonas de alta marginación, pobreza y rezago social conforme a los indicadores que emita el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), o los emitidos por el entonces Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), por lo menos desde el ciclo escolar inmediato anterior.	Constancia emitida por el Departamento de Servicios al Personal de la Dirección Administrativa del Colegio de Bachilleres del Estado de Tamaulipas, que indique el tiempo adscrito y el centro educativo donde ha desempeñado la función docente.	2.5 puntos por cada año acumulado en zonas de alta marginación, pobreza y rezago social, hasta llegar a un máximo de 50 puntos.		50
3	Reconocimiento al buen desempeño por la comunidad educativa, con la participación de madres y padres de familia o tutores, alumnos y compañeros de trabajo:	A la opinión que los integrantes de la comunidad educativa tienen respecto a la forma en la que el participante se desenvuelve en el plantel educativo, y cómo su trabajo impacta en los aprendizajes del estudiantado.	A partir de una constancia emitida por la Dirección del centro educativo de adscripción, que acredite la participación y socialización de un proyecto escolar comunitario o proyecto laboral.	Participación en el proyecto escolar comunitario o proyecto laboral del centro educativo.	25	50
				Socialización del proyecto escolar comunitario o proyecto laboral del centro educativo.	25	
4	Formación académica y de posgrado.	Al nivel de preparación concluido y, en su caso, el grado académico que ostenta la persona participante, el cual debe ser afín a la disciplina o módulo profesional o unidad de aprendizaje curricular (UAC) en el que se desempeña.	Documento acreditado por una instancia oficial que confirma el grado de estudios, de acuerdo con el perfil profesional y su función. Se presentará evidencia del título y cédula profesional de la preparación académica y el posgrado. Los tipos de posgrado NO son sumativos. Si el aspirante presenta documentos para dos grados, sólo se tomará en cuenta el de mayor nivel para el puntaje de esta valoración. La Licenciatura es requisito de participación.	GRADO	PUNTAJE	100
				Especialidad (constancia de estudios)	25	
				Maestría (título y cédula)	50	
				Candidato a Doctor (acta de examen de candidatura)	75	
				Doctor (título y cédula)	100	
				NOTA: Los tipos de posgrado no son sumativos. Si el o la aspirante presenta documentos para dos grados, solo se tomará en cuenta el de mayor nivel para el puntaje; ejemplo 1: Quien presente los documentos de Especialidad terminada y Maestría terminada tendrá un puntaje de 50 puntos.		



5	Capacitación y actualización.	A los procesos de capacitación y actualización docente con valor curricular, con un mínimo de 20 horas acumuladas, que hayan recibido, relacionados con el servicio educativo y la práctica pedagógica, vinculados a la disciplina o módulo o campo profesional, habilidades digitales, unidad de aprendizaje curricular (UAC) y/o dominio de una lengua adicional al español.	<p>Constancias de curso, taller, diplomado o simposio que consigne la acreditación y el número de horas, emitidas por autoridades e instituciones públicas y particulares con reconocimiento oficial., con vigencia a partir de agosto de 2023.</p> <p>Certificaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Certificación CENNI vigente al menos nivel 12 puede presentarse como requisito de participación para acreditar el perfil profesional de la disciplina o módulo profesional o unidad de aprendizaje curricular (UAC) en el que se desempeña, o en su caso, para acreditar la capacitación y actualización docente con un valor curricular de 120 horas. • Certificación CISCO, podrá presentarse para acreditar la capacitación y actualización docente con un valor curricular de 120 horas. 	3.5 puntos por cada 20 horas acumuladas de capacitación, hasta llegar a los 70 puntos				70
				HORAS ACUMULADAS	PUNTAJE	HORAS ACUMULADAS	PUNTAJE	
				20	3.5	220	38.5	
				40	7	240	42	
				60	10.5	260	45.5	
				80	14	280	49	
				100	17.5	300	52.5	
				120	21	320	56	
				140	24.5	340	59.5	
				160	28	360	63	
				180	31.5	380	66.5	
200	35	400	70					
6	Aportaciones en materia de mejora continua en la educación, la docencia o la investigación	<p>A las producciones académicas con fundamento técnico y metodológico, elaboradas de manera individual o en colegiado que contribuyen a mejorar los resultados educativos y el logro de los objetivos institucionales, a la participación en la formación, actualización y capacitación de otros docentes del nivel educativo que contribuya al fortalecimiento del perfil profesional, así como a las aportaciones realizadas al diseño curricular y la revisión de planes y programas de estudio.</p>	<p>Se consideran propuestas didácticas y/o elaboración de materiales educativos; elaboradas y utilizadas a partir de agosto 2023:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Participación en la elaboración de Programas de Estudio, la evidencia es: <ul style="list-style-type: none"> - Constancia o portada del Programa de Estudios donde se señale la participación del aspirante (Créditos). • Impartición de cursos a otros docentes de Educación Media Superior, la evidencia es: <ul style="list-style-type: none"> - Evidencia, constancia de la Institución Educativa. • Videos educativos, tutoriales o cursos en plataforma educativa, a partir de agosto 2023, la evidencia es: <ul style="list-style-type: none"> - Enlace de acceso a la evidencia. - Evidencia de aplicación (Planeación didáctica). • Software educativo, prototipos científicos y tecnológicos, manuales académicos de Ciencias Experimentales, Matemáticas e Informática u otros: <ul style="list-style-type: none"> - Constancia o manual de uso y operación (deberá ser creación del docente(s)). • Construcción de Micrositios, páginas Web o Blogs educativos: <ul style="list-style-type: none"> - Enlace de acceso a la evidencia. - Evidencia de aplicación. 	TIPO DE MATERIAL	PUNTAJE		130	
					AUTOR	COAUTOR		
				Participación en la elaboración de Programas de Estudio.	NA	40		
				Impartición de cursos a otros docentes de Educación Media Superior.	50	25		
	Videos educativos, tutoriales o cursos en plataforma educativa.							
	Software educativo, prototipos científicos y tecnológicos, manuales académicos de Ciencias Experimentales, Matemáticas e Informática, etc.	40	20					
	Construcción de Micrositios, páginas Web o Blogs educativos.							



			TIPO DE PARTICIPACIÓN	PUNTAJE		
7	Participación en eventos y actividades de fortalecimiento académico y formación integral del educando.	Acompañamiento que se brinda a los estudiantes de manera individual o grupal, para favorecer su trayectoria escolar y coadyuvar en su formación integral.	<ul style="list-style-type: none"> •Curso propedéutico a alumnos de nuevo ingreso, a partir de agosto 2023 a la fecha del registro del aspirante: <ul style="list-style-type: none"> - Oficio de comisión y planeación didáctica del curso. 	Impartición de cursos o conferencias o Curso Propedéutico a alumnos de nuevo ingreso a partir de agosto 2023	20	100
			<ul style="list-style-type: none"> • Impartición de cursos o conferencias al alumnado, a partir de agosto 2023 a la fecha del registro del aspirante: <ul style="list-style-type: none"> - Constancia o carta descriptiva del curso o conferencia. • Organización o colaboración en actividades académicas, a partir de agosto 2023 a la fecha del registro del aspirante: <ul style="list-style-type: none"> - Constancia de cumplimiento y evidencia fotográfica. 	Organización o colaboración en actividades académicas como concursos, debates, ferias vocacionales, eventos de vinculación con la comunidad.	40	
			<ul style="list-style-type: none"> • Asesorías o preparación de estudiantes a partir de agosto 2023 a la fecha del registro del aspirante: <ul style="list-style-type: none"> - Constancia de la Institución Educativa donde participó, que acredite su participación como asesor. 	Asesorías o preparación de estudiantes para concursos, competencias u olimpiadas.	40	
8	Actividades de tutoría o de acompañamiento docente.	Acciones de acompañamiento, apoyo y seguimiento entre pares, derivadas de la normatividad que emita la Unidad del Sistema, para fortalecer las competencias de docentes de admisión, las cuales constituyan a la mejora educativa; desarrollada a partir de su última promoción en el servicio docente.	Constancia de participación o nombramiento de tutor (emitido por el COBAT), a partir de su última promoción en el servicio docente.	Nombramiento de Tutor por Convocatoria, emitido por COBAT	50	50
9	Publicaciones académicas o de investigación.	A los proyectos de investigación en los que participó o coordinó sobre temas académicos que hayan sido publicados por el personal docente o técnico docente en medios de comunicación especializados, arbitrados o indexado desarrollados a partir de su última promoción en el servicio docente por asignación de horas adicionales o cambio de categoría.	El Número Internacional Normalizado de Publicaciones Seriadas (ISSN por sus siglas en inglés) asignado por la revista especializada o equivalente, según corresponda para el artículo publicado o Número Internacional Normalizado del Libro (ISBN por sus siglas en inglés), según corresponda para el artículo o publicación realizada. En caso de una publicación electrónica, además, deberá proporcionar la liga electrónica en donde se encuentra la publicación. En caso de una publicación impresa, deberá adjuntar imágenes de la publicación; portada, índice y créditos.	Publicación de artículos en revistas científicas arbitradas, o	50	
				Publicación de proyectos de investigación en medios especializados, arbitrados o indexados, o		
				Publicación de Libros sobre temas académicos.		



		TIPO DE PARTICIPACIÓN		PUNTAJE														
10	Desempeño en el centro educativo o subsistema en el que realice su labor.	Conjunto de actividades que el docente realiza en su clase, orientado a incidir de manera favorable en el proceso de enseñanza aprendizaje y en el logro académico de sus estudiantes.	<p>Constancia de la participación en las reuniones de trabajo colegiado en el centro educativo.</p> <p>Constancia de elaboración de las secuencias didácticas. Elaboración e implementación del PAEC.</p> <p>Actividades de fomento a la lectura.</p> <p>Actividades para fomentar la permanencia escolar.</p> <p>Actividades para fomentar la permanencia escolar (Tutorías y Asesorías).</p> <p>Presidente de academia local, regional o estatal. La ponderación de evidencias no es sumativa, se tomará en cuenta el de mayor nivel para esta ponderación.</p> <p>Participación en las actividades cívicas, artísticas, culturales y deportivas que promueven la educación integral del alumno.</p>	<p>Trabajo colegiado en el centro educativo, la evidencia es:</p> <ul style="list-style-type: none"> Presentar Constancia de Centro Educativo del ciclo escolar 2025A-2025B. <p>Nota: Deberá cubrir las 8 asistencias (4 del semestre 2025A y 4 del semestre 2025B). No se considera como falta cuando esta haya sido justificada.</p>	40	350												
				<p>El docente construye los elementos que dan muestra de su desempeño en el aula, planeación didáctica:</p> <ul style="list-style-type: none"> De las asignaturas de 2° y 6° semestre la evidencia es, la Constancia descargable del Sistema Integral COBAT (SIC), por haber elaborado en tiempo y forma, de acuerdo a los criterios establecidos, las planeaciones didácticas de las UAC o módulo de formación laboral que imparten en el semestre 2026-A. De las asignaturas de 4° semestre la evidencia es, la Planeación Didáctica contextualizada del semestre 2026-A entregada al Centro Educativo. 	60													
				<p>Elaboración e implementación del PAEC (PEC –PC) del semestre 2026-A:</p> <ul style="list-style-type: none"> Presentar evidencia de la planeación del PAEC. 	50													
				<p>Actividades de fomento a la lectura durante el Semestre 2026-A, la evidencia es:</p> <ul style="list-style-type: none"> Documento que acredita la conformación del Club de Lectura ante la Dirección Académica del COBAT, (debe indicar el nombre del docente participante). Reporte de síntesis de lectura que envía a la Dirección Académica (debe indicar el nombre del docente participante). 	40													
				<p>Actividades para fomentar la permanencia escolar.</p> <ul style="list-style-type: none"> Tutorías de acompañamiento y/o asesorías disciplinares, durante el Semestre 2026-A: Presentar como evidencia para Tutorías el horario, Nombramiento e informe. Presentar como evidencia para Asesorías el horario e informe. 	40													
				<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">NIVEL</th> <th>PUNTAJE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Local</td> <td></td> <td>20</td> </tr> <tr> <td>Regional</td> <td></td> <td>40</td> </tr> <tr> <td>Estatal</td> <td></td> <td>60</td> </tr> </tbody> </table>	NIVEL		PUNTAJE	Local		20	Regional		40	Estatal		60		
				NIVEL			PUNTAJE											
				Local			20											
				Regional			40											
				Estatal			60											
<p>Presidente de Academia del 2025:</p> <p>Nota:</p> <ol style="list-style-type: none"> La ponderación de evidencias no es sumativa. Si él o la aspirante presentan dos o más evidencias que lo acrediten como Presidente de Academia Local, Regional o Estatal, solo se tomará en cuenta el de mayor nivel para esta ponderación. Para Presidente de Academia Regional se considera lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> De la asignación por parte de la Dirección Académica derivado del proceso de elección, la evidencia es el oficio de comisión expedido por la Coordinación de Zona. De la participación en las Academias que dirige la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior (SEMSYS), la evidencia es el oficio de comisión emitido por el Centro Educativo. 																		
<p>Participación en las actividades cívicas, artísticas, culturales y deportivas que promueven la educación integral del alumno, la evidencia es:</p> <ul style="list-style-type: none"> Constancia y evidencia fotográfica, de las actividades en las que participó a partir de agosto de 2023. 	<p>Encuentro Deportivo:</p> <ul style="list-style-type: none"> Local: 10 puntos Intrazona: 15 puntos Estatal: 25 puntos <p>Nota: La ponderación máxima en este criterio es de 25. No se suman los puntos entre los niveles local, intrazona y estatal.</p> <p>Encuentro de Arte y Cultura, y expresiones culturales (Concurso de Catrinas, Fotografía, Oratoria):</p> <ul style="list-style-type: none"> Local: 10 puntos Intrazona: 15 puntos Estatal: 25 puntos <p>Nota: La ponderación máxima en este criterio es de 25. No se suman los puntos entre los niveles local, intrazona y estatal.</p> <p>Concurso de Banda de Guerra, Escoltas de Bandera y expresiones Cívicas (Asamblea Cívica, Desfiles):</p> <ul style="list-style-type: none"> Local: 5 puntos Intrazona: 8 puntos Estatal: 10 puntos <p>Nota: La ponderación máxima en este criterio es de 10. No se suman los puntos entre los niveles local, intrazona y estatal.</p>	60																
TOTAL				1000														



Parámetros de ponderación de los criterios de valoración.

Novena. La Promoción en el servicio docente por asignación de horas adicionales se llevará a cabo mediante un proceso de selección respecto al cumplimiento de los criterios de valoración establecidos por la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros. El valor máximo establecido para los criterios y su descripción se muestra a continuación:

No.	CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO
1	Antigüedad en el servicio.	50
2	Experiencia y tiempo de trabajo en zonas de marginación, pobreza y descomposición social.	50
3	Reconocimiento al buen desempeño por la comunidad educativa, con la participación de madres y padres de familia o tutores, alumnos y compañeros de trabajo.	50
4	Formación académica y de posgrado.	100
5	Capacitación y actualización.	70
6	Aportaciones en materia de mejora continua en la educación, la docencia o la investigación.	130
7	Participación en eventos y actividades de fortalecimiento académico y formación integral del educando.	100
8	Actividades de tutoría o acompañamiento docente.	50
9	Publicaciones académicas o de investigación.	50
10	Desempeño en el plantel en el que realice su labor.	350
Total		1000 puntos



Procedimiento para la elaboración de la lista de resultados.

Décima. La elaboración del listado nominal ordenado de resultados se conformará como se describe a continuación:

Una vez interpuestos y, en su caso, resueltos por el Consejo Dictaminador, los recursos de reconsideración que se deriven del Proceso de promoción en el servicio docente por asignación de horas adicionales en el Colegio de Bachilleres del Estado de Tamaulipas en su modalidad escolarizada, ciclo escolar 2025-2026, el Consejo Dictaminador conformará el listado nominal ordenado de resultados a partir de los puntajes finales de mayor a menor, de acuerdo con la valoración de los criterios de valoración establecidos en el programa, las orientaciones y la convocatoria.

En caso de que dos o más participantes obtengan el mismo puntaje en el resultado global, se aplicará el procedimiento de desempate en el orden de prioridad siguiente:

1. El puntaje obtenido en la Antigüedad en el servicio;
2. El puntaje obtenido en el Desempeño en el centro educativo en el que realice su labor, y
3. El puntaje obtenido en la formación académica y de posgrado.

El listado respectivo será definitivo e inapelable y se remitirá a cada Comité Revisor que corresponda, dentro de las fechas señaladas en el calendario del proceso, para que se notifique a cada participante el resultado obtenido, a través del correo electrónico institucional.

Procedimiento para asignación de horas adicionales.

Décima primera. Las plazas por hora-semana-mes vacantes definitivas que se establezcan en las convocatorias específicas correspondientes estarán sujetas a la distribución que para estos efectos determine el Colegio de Bachilleres del Estado de Tamaulipas en su modalidad escolarizada, acorde a las necesidades del servicio y a la suficiencia presupuestal.

La asignación de las horas adicionales se hará de conformidad con las listas de resultados que el Colegio de Bachilleres del Estado de Tamaulipas en su modalidad escolarizada publique.

Además, se deberán considerar las siguientes:

1. Se otorgarán de acuerdo con la asignatura, módulo, formación laboral o unidad de aprendizaje curricular (UAC) en que se desempeña el personal docente o técnico docente.
2. Se asignará en concordancia con el perfil profesiográfico para la plaza vacante que se establezca en la convocatoria. Los perfiles profesionales afines son los establecidos por la Dirección General de Bachillerato y el catálogo de perfiles profesionales establecidos en la convocatoria de admisión de la Unidad del Sistema.



3. Se asignará conforme a la carga horaria de la asignatura, módulo, formación laboral o Unidad de Aprendizaje Curricular (UAC) vacante. En caso de que la suma de las horas base con nombramiento definitivo y la carga horaria de la asignatura por la que participa, exceda de 19 horas-semana-mes, se podrá asignar la carga completa conforme a la carga horaria de la asignatura, módulo, formación laboral o unidad de aprendizaje curricular (UAC) vacante por la que participa.
4. Se asignará cuando el docente o técnico docente acredite que cumple con las reglas de compatibilidad de plazas emitidas por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros. Cuando no tenga otro empleo deberá manifestarlo por escrito bajo protesta de decir verdad y en caso de contar con otro empleo deberá presentar el formato de compatibilidad de empleos, lo anterior, mediante los formatos que se publique en las convocatorias específicas.
5. El Colegio de Bachilleres del Estado de Tamaulipas en su modalidad escolarizada, determinará en las convocatorias específicas respectivas, el número de horas a las que un docente o técnico docente podrá aspirar.

La asignación de horas adicionales se sujetará a lo siguiente:

1. Necesidades del servicio;
2. Disponibilidad de plazas por hora-semana-mes vacantes definitivas identificadas en el Catálogo de plazas del Colegio de Bachilleres del Estado de Tamaulipas en su modalidad escolarizada;
3. Estructura ocupacional educativa del centro educativo, autorizada para el Colegio de Bachilleres del Estado de Tamaulipas en su modalidad escolarizada;
4. Reglas de compatibilidad de plazas. Para la asignación de horas adicionales la maestra o maestro susceptible de obtener la promoción deberá cumplir con las reglas de compatibilidad de plazas.
5. Existencia de horas conforme al mapa curricular y grupos autorizados en la instancia educativa.